

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**Bogotá D. C., 19 JUN 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho resuelve:


1.- Téngase por notificados a los demandados **Gloria Patricia Arango Acevedo** y **Álvaro Ramírez Morales** por aviso del mandamiento de pago librado en su contra, según consta en acta obrante a folios 86 y 91 de este cuaderno, quienes dentro del término legal no contestaron la demanda.

Vencido el término anterior, ingrese en proceso al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy <u>23 JUN 2020</u> a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>18. 21</u></p> <p> EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
